

Usuarios de cannabis como sujetos con derechos vulnerados

Ana Florencia Sclani Horrac

Licenciada en Geografía - Becaria CIC (UNLP)

El objetivo de este trabajo es demostrar los vicios existentes en la política pública hacia los usuarios de Cannabis en Argentina por medio del análisis de los efectos críticos de su criminalización. Se pretende contribuir al debate desde una perspectiva geopolítica estratégica e innovadora con intención de poner en tensión dialéctica constante las técnicas sociales utilizadas con la reflexión teórica. A través de lecturas sobre el material bibliográfico seleccionado, trabajo de campo y realización de entrevistas en profundidad con especialistas, se intentará argumentar críticamente sobre las contradicciones y conflictos encontrados en esta problemática social compleja.

Se entiende aquí a los usuarios de cannabis como sujetos sociales de derecho, por lo que proporcionar una mejora en este caso sería reducir los daños y los riesgos asociados desde la Salud Pública y el Bienestar Social adecuándose a las recomendaciones de la Corte Suprema de Justicia en 2009 y a los acuerdos internacionales de Derechos Humanos a los que el país adscribe. En tales recomendaciones, se exhorta “a todos los poderes públicos a asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes y de adoptar medidas preventivas, con información y educación, enfocada sobre todo a los grupos más vulnerables, especialmente los menores, a los fines de dar adecuado cumplimiento con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos por el país”.¹ La Corte Suprema de Justicia en el Fallo Arriola advierte sobre el fracaso de lo hecho hasta el momento para el combate al narcotráfico y recomienda derogar el artículo 14 de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 ya que es inconstitucional penar a un usuario con tenencia simple (de cannabis en el caso de este fallo) dándole prevalencia al artículo 19 de la Constitución Nacional.² Ya que la ley debe ser aplicada para reducir el narcotráfico a gran escala, el crimen organizado y no para el gasto desmesurado de recursos públicos en la persecución de usuarios, la identificación de prácticas de agentes y/o instituciones estatales que vulneran derechos de los usuarios de cannabis permite repensar formas de intervención posibles.

¹ Fallo Arriola, S. y otros s/ causa n° 9080. A. 891. XLIV. (25/08/2009) Recurso de hecho. Corte Suprema de Justicia, Buenos Aires. Acceso día 5/5/2014. Original disponible en: <http://www.druglawreform.info/images/stories/documents/fallo-arriola.pdf>

² El artículo 19 de la Constitución Nacional argentina expresa: “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.”

El narcotráfico es hoy uno de los negocios ilegales más lucrativos y funcionales a las crisis de sobreacumulación del sistema capitalista junto con la venta de armas y la trata de personas ya que inyecta dinero a través del lavado de activos. Así, logra volver invisibles a sus más poderosos actores mientras vulnera, controla y criminaliza a otros. Constituye por lo tanto un circuito de producción, distribución y consumo que requiere un análisis minucioso, de carácter geopolítico, social y económico, dado, además, el declarado interés público que tienen las problemáticas vinculadas con las drogas, donde –puede decirse– los usuarios criminalizados funcionan como cortina.

La “guerra contra las drogas”, implementada en base a lo establecido en 1961 por Naciones Unidas y aún vigente, da cuenta de un proceso de más de medio siglo cuyas consecuencias merecen hoy ser debatidas, habida cuenta del cambio del escenario global y de la actualización de mucha de la información existente en aquél entonces sobre las “drogas”. A nivel internacional, resulta clave identificar brevemente la evolución de la política de las Naciones Unidas: la convención de 1961 sobre estupefacientes, el convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971, la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988 y, diez años después su corroboración en un plan de acción, conocido por el lema: “Un mundo sin drogas. ¡Podemos conseguirlo!”. Sobre el referido plan, en 1998 la comunidad internacional acordó un programa de actividades para el control del consumo y los mercados de drogas ilegales por una década. Estos acuerdos se llevaron a cabo en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), celebrada en Nueva York en junio de ese mismo año, donde también se logró el compromiso de revalorar la situación una vez transcurrido el mencionado período. Sin embargo el fracaso o, mejor, la perversidad de sus propósitos ha sido difícil de disimular y es hoy objeto de estudio de investigadores sociales en todo el mundo.

Amanda Feilding plantea interesantes argumentos sobre el papel particular del cannabis en esta “guerra”: “Es, por mucho, la droga ilegal más consumida y por lo tanto, el pilar de la “guerra contra las drogas”. Se estima que la consume 4% de la población mundial adulta, es decir, 166 millones de personas de un total estimado de 200 millones de consumidores de drogas ilegales. No obstante, el cannabis tiene una posición relativamente marginal en las discusiones acerca de la política sobre drogas. [...] Es importante hacer notar

que cualquier cambio en la clasificación del cannabis dentro del sistema internacional para el control de drogas, podría llevar a cuestionarse el enfoque de la guerra contra las drogas en su conjunto. Si el cannabis se eliminara de las competencias del sistema, el número de consumidores de drogas ilegales en todo el mundo sumaría alrededor de 40 millones de personas, un número muy escaso para justificar los grandes costos –en dinero, sufrimiento humano y corrupción– de los esfuerzos actuales para imponer los ideales que hay detrás de una guerra que no puede ganarse” (Room, 2013: 4).³

Por otra parte, fue la competencia de las utilidades industriales de la planta de cannabis la que promovió su prohibición, ya que afectaba negocios como la importación de tejidos sintéticos provenientes de China, la producción de papel y la industria tabacalera. Así, en 1937, se prohíbe el consumo del cannabis en Estados Unidos y todo tipo de producción y uso de esta sustancia. Calabresse⁴ advierte: “La droga no fue siempre prohibida, esta prohibición primero se ensaya con el alcohol en los años `20 en los Estados Unidos, en los años `30 se levanta esa prohibición porque fue un fracaso absoluto y quienes fracasaron, luego prohibieron las drogas” [...] “ha servido para ejercer control sobre regiones, países, grupos de población, familias y personas.”[...] “Muchas de las guerras como la de Afganistán, Colombia o México, están sustentadas con el criterio de la lucha contra las drogas.”[...] “El problema de la prohibición de las drogas, es que ha generado uno de los más grandes negocios de la historia de la humanidad, ese negocio es el narcotráfico, que genera gran cantidad de dinero que se usa, entre otras cosas, para una enorme corruptela de los estados involucrados”. (2014; 2)

La guerra contra las drogas ha generado a lo largo y a lo ancho de América Latina efectos críticos a nivel de violencia, intervención, criminalización y derechos vulnerados. Paralelamente han surgido aquí también perspectivas alternativas que incluyen el reconocimiento de los usuarios como sujetos de derecho y nuevas estrategias emancipatorias para lidiar con los efectos devastadores de una guerra hecha para no ganar, ante el evidente aumento tanto del consumo como del narcotráfico.

Mientras el rol de las Naciones Unidas parece ser mantener, reproducir y consolidar el orden mundial vigente, desde la prohibición, en América Latina, Europa y aún al interior mismo de Estados Unidos, distintos gobiernos implementan políticas innovadoras en materia

³ Esta cita corresponde al prefacio del libro de Room llamado *Políticas sobre Cannabis* del Fondo de Cultura Económica de México.

⁴ El contenido corresponde a la entrevista con el sociólogo Alberto Calabresse, ex Director de Adicciones, Ministerio de Salud de la Nación.

de drogas, abriendo cada vez más frentes de resistencia contra el modelo prohibicionista dominante.

Desde el pensamiento social latinoamericano y sus discusiones, se recupera en particular el debate en la región a partir de la acción social (y colectiva) como constructora de realidades emancipatorias. El Ecuador, por ejemplo, aporta a esta mirada el concepto de “buen vivir” -incorporado en su Constitución de 2008- con la necesidad de construir nuevos paradigmas que permitan impulsar profundos procesos de cambio hacia la construcción de sociedades más justas, igualitarias, capaces de generar alternativas desde su propia diversidad y en democracia; otros sentidos que conjuguen las apuestas por nuevos horizontes epistemológicos, con agendas programáticas para el cambio social.

La Reducción de Daños es un abordaje que si bien comienza a mediados de los años 60 con experiencias en Australia, Gran Bretaña y los Países Bajos, registra también abordajes similares actuales en Latinoamérica. Esta perspectiva intenta reducir los problemas asociados con el uso/abuso de drogas y con la aplicación de las políticas de drogas. La sanción en 2013 de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, que reglamenta la modificación en la atención de Adicciones unificándola con el campo de la Salud Mental, constituye un gran avance en este sentido: aporta bases para la adecuación de capacitaciones y talleres al abordaje desde la Reducción de Daños, particularmente formar y capacitar profesionales de la salud responsables y con herramientas para diagnosticar, derivar y tratar usuarios con diferentes grados de adicción en el caso de consumos problemáticos de sustancias; y esto, dependiendo en cada caso de las características de cada sustancia, entendiendo al usuario (tenga o no un consumo problemático) como un sujeto de derecho, dejando atrás visiones paternalistas dicotómicas que lo conciben como criminales o enfermos.

Por eso, una condena criminal por usar o cultivar pequeñas cantidades de marihuana en privado es una consecuencia que está desproporcionada con la gravedad del delito; deja con antecedentes a muchas personas que de otras formas nunca los hubieran tenido pero que serán afectadas de por vida con ese estigma. Los usuarios más perjudicados son los más pobres ya que una persona de clase media, que puede perder su trabajo intentará evitar como sea que se la lleven detenida, hasta con dinero si fuese necesario. Esta deficitaria política pública no solo afecta a los usuarios sino que favorece la corrupción de los encargados de la aplicación de la ley. El abordaje prohibicionista vigente (con principios

rectores diferentes al de la Ley de Salud Mental) conduce a un aumento del precio de la sustancia prohibida y crea un mercado exento de controles, calidad y de información científica. Tampoco logra así combatir al narcotráfico, como demuestran las citas a fuentes documentales.

La hipótesis de trabajo es que el enfoque actual de la Política de Drogas, centrado mayormente en políticas represivas, es lo que genera mayor ruptura de los lazos sociales, marginalización, estigmatización y discriminación, siendo necesario distinguir entre los *daños asociados al uso-abuso de drogas* y los *daños asociados a las políticas de drogas*. De ningún modo los cambios actuales y futuros en la materia deben significar un retroceso en la democracia y el respeto por los Derechos Humanos; por el contrario, deben evidenciar predisposición a explorar alternativas que busquen reducir la violencia y la militarización, incluyendo la posibilidad de que el Estado regule la disponibilidad (y por lo tanto el mercado, hoy controlado ilegalmente por el crimen organizado) de cannabis en este caso, no sólo en lo que refiere a usos medicinales o investigación, sino también en su uso recreativo/espiritual e industrial.

Como se ha adelantado y se intentará demostrar, la guerra contra las drogas tiene un objetivo falaz. Su impacto ha sido analizado por diversos autores. De Rementería explica que “La guerra de las drogas es la forma encubierta de controlar a toda la sociedad, pero sobre todo a sus segmentos más vulnerables, mediante el uso organizado de la violencia pública y social, el poder penal y el poder mediático. Está claro que la criminalización de las drogas tiene como finalidad la criminalización de los pobres, los jóvenes, las mujeres, los migrantes y otras minorías: las más vulnerables y, por lo tanto, las más peligrosas. Los pobres del campo –los campesinos del Tercer Mundo– se han criminalizado sobreviviendo gracias al cultivo de sustancias ilícitas, mientras que los pobres de la ciudad se han criminalizado trabajando en la provisión minorista de drogas (el microtráfico). Esto es particularmente cierto para los jóvenes, que suelen presentar índices de desempleo y pobreza que duplican o triplican los de los adultos, y en especial para las mujeres, más pobres que los hombres y obligadas a conducir casi la mitad de los hogares monoparentales, muchas veces sobreviviendo con sus familias mediante la pequeña provisión de drogas” (De Rementería, 2009: 3).

La guerra contra las drogas fracasó pero no por su ineficiencia en reducir el poder del narcotráfico, sino porque no pudo esconder su perversidad ni su fundamento moral y de

control (Polet, 2014: 2). Reprodujo el narcotráfico, la violencia represiva y la segregación social. Desde el punto de vista de las violaciones a los derechos humanos, se ha afectado principalmente a los países más desfavorecidos: “En el mundo desarrollado, es fácil pasar por alto las consecuencias no deseadas de la guerra contra las drogas, incluidas las continuas violaciones a los derechos humanos, ya que son éstas las que sufren sobre todo los propios consumidores, en particular porque las actuaciones discriminatorias llevan a tasas de arresto significativamente mayores entre los más desfavorecidos y las minorías. No obstante, en los países productores o de tránsito, como América Latina, las consecuencias de esta guerra se han extendido aún más y no sólo las padecen los campesinos, sino también poblaciones enteras debido a la desestabilización de los sistemas políticos y sociales por la corrupción, la violencia y el colapso institucional”. (Room, 2013: 4)

Los beneficios económicos también se distribuyen en forma desigual: el tráfico de drogas es uno de los negocios más rentables del planeta y en gran parte está motivado por las dificultades y riesgos que impone su desenvolvimiento en la ilegalidad. Los fondos que genera son necesarios para los países productores dadas sus condiciones estructurales de profunda necesidad de divisas. Sin embargo, la mayor parte del dinero termina en los países consumidores. Según Polet, “las redes mafiosas se beneficiaron del masivo empobrecimiento de los perdedores de la globalización, rurales o urbanos, éstos constituyen un ejército de reserva inagotable para la producción y el transporte de drogas” (Polet, 2014: 2). Esta guerra supuesta “contra” las drogas fue y aun es imposible de ganar. En verdad, aumenta la criminalidad y la corrupción a la vez que sobrecarga los aparatos judiciales. La Comisión Global de Políticas sobre Drogas es un organismo que reúne instituciones internacionales críticas de la guerra contra las drogas. En su informe anual (2011:11) establece algunas recomendaciones. La tercera de ellas propone “incentivar que los gobiernos experimenten con modelos de regulación legal de las drogas (como el cannabis, por ejemplo) diseñados para minar el poder del crimen organizado y salvaguardar la Salud y Seguridad de sus Ciudadanos”.⁵

En Argentina, el 80% de los casos de detención por infracción de la Ley de Estupefacientes son usuarios de cannabis. Se trata principalmente de jóvenes que son afectados por esta ley caduca de 1989, que no los considera en lo que respecta a sus derechos pues vulnera la integridad de sus prácticas cotidianas -a través de los

⁵ Traducción propia del *Relatório da Comissão Global de políticas sobre drogas* (2011) p.11. Acceso: 4/6/14 Disponible en: www.globalcommissionondrugs.org/wpcontent/themes/gcdp_v1/pdf/Global_Commission_Report_Portuguese.pdf

procesamientos y privaciones de la libertad, violencia policial y de otros organismos de seguridad y gendarmería- y no hace lugar a sus demandas, manifestadas en el espacio público y también virtual por las 19 agrupaciones en todo el país de usuarios de cannabis. Se infringe así el artículo 19 de la Constitución Nacional y se desatienden las recomendaciones de la Corte Suprema de Justicia que ponderan la relevancia de éste por sobre la Ley de Estupefacientes.

En Argentina la investigación sobre política de drogas es declarada de “interés público” (Bergallo, 2005: 8) por lo que se podría deducir que resultaría de utilidad invertir en investigación en la región para abordar y entender seriamente la problemática y estar a la altura de la discusión regional al respecto en vistas de la próxima reunión de la UNGASS⁶ en la que se discutirá específicamente sobre esta problemática. Los beneficios de un modelo que evite riesgos y reduzca daños inherentes al mercado con su lógica de acumulación enfrentada a la necesidad de los usuarios (tanto de índole recreativa como medicinal) empoderarían a estos sujetos de su derecho a tener acceso a la información científica y a decidir sobre su consumo (como pasa en el caso del alcohol y del tabaco).

Vale decir que a partir de las políticas neoliberales que repercutieron en todo el continente en la década del 90 y que desencadenaron la crisis argentina de fines del año 2001, aparecen -tanto en el espacio rural como en el urbano- múltiples movimientos que luchan por reivindicaciones desde múltiples ángulos. Con respecto a este punto, Henrique Carneiro explica que “la defensa de los derechos de los consumidores de drogas ilícitas es hoy un movimiento social internacional por derechos civiles de uno de los más reprimidos y perseguidos sectores sociales. Su fundamento filosófico es el mismo que el del feminismo y del movimiento homosexual: la libre disposición sobre el propio cuerpo” (Carneiro, 2011:1).

Por otro lado, habría potencialidades en los usos industriales de la fibra de Cáñamo o Hemp, y, además, “evidencias científicas de usos terapéuticos eficientes” (Muñoz y Soto, 2001:14) que requieren el urgente desarrollo de una investigación científica argentina. Los usos de la planta son variados e incluyen: Fibras textiles y cordajes de gran resistencia, semillas y aceites ricos en grasas (incluyendo omega 3) y proteínas (34% aproximadamente), combustibles ecológicos (biocombustibles) y lubricantes, materiales de bioconstrucción de gran resistencia (bloques de hemp), celulosa para papel, aplicaciones medicinales y

⁶ Por sus siglas en inglés, es la sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre drogas que se llevará a cabo en el año 2016.

cosméticas de los aceites, materiales aislantes, piezas plásticas y textiles para automóviles y la utilización medicinal, recreativa, espiritual o religiosa de sus flores en natura.

Junto con Bozzano, se sostiene que es preciso co-construir “aquellos métodos científicos que incorporen no sólo el quehacer con descripciones, diagnósticos, evaluaciones, interpretaciones y explicaciones, sino también alternativas de solución de fondo a tantos males, para acompañar a los decisores políticos. Estos métodos [...] esperan ansiosos el diálogo científico con otros métodos, si y solo si, refieran a objetos de estudio en el marco de un paradigma emergente. De allí la imposibilidad de pensar que hoy estos métodos sean exclusivamente geográficos.” (Bozzano, 2014:23). La incidencia de las Ciencias Sociales como herramienta de transformación social “puede ser reforzada notablemente en la medida que políticas de investigación acompañen el proceso que en las últimas décadas atraviesa nuestra ciencia; nos referimos tanto al fortalecimiento de su status científico, como en cuanto a la naturaleza de las temáticas objeto de investigación [...] relacionadas con cuestiones donde las agendas públicas y la sociedad toda reclaman respuestas en algunos casos urgentes.”(Bozzano, 2010:7)

En sintonía con este planteo, desde el *British Medical Journal*, la Fundación *Transform Drug Policy* apunta a la oportunidad que presenta el Cannabis para reemplazar los negocios criminales por modelos de regulación con principios de la Salud Pública y del Bienestar. “América Latina tiene una enorme experiencia acumulada en luchas por los derechos humanos frente al terrorismo de Estado, organización de los pueblos originarios y por el derecho a la tierra” (Comunicado 20 de la III Conferencia Latinoamericana de Política de Drogas, 2011:2). En este sentido, se promueve la articulación con organizaciones y movimientos de base “para revertir la estigmatización” y a utilizar los instrumentos regionales como UNASUR, MERCOSUR y ALBA “para poner en la agenda política de América Latina los cambios necesarios en las políticas de drogas” (Ídem).

El debate actual sobre los modelos de regulación de Cannabis se enmarca en el contexto de un cambio de paradigma. Durante el prohibicionismo punitivo el usuario era considerado un criminal y a través de la persecución de usuarios se intentaba desbaratar organizaciones de narcotráfico. En la actualidad, desde el concepto de paradigma emergente trabajado por Boaventura de Souza Santos, se entiende aquí a la Reducción de Daños como coherente a los acuerdos de Derechos Humanos que recomiendan reemplazar el abordaje

desde el ámbito judicial-penal represivo por otro ligado a la Salud Pública donde el usuario es considerado un sujeto de derecho.

Es necesario destacar aquí que las reflexiones sobre modelos de políticas públicas para determinados temas deben contextualizarse. En el caso del circuito que incumbe a la región del Cono Sur particularmente, se han encontrado características únicas, por ejemplo, la mala calidad del producto ilegal en comparación con la planta en natura.

En el caso de Argentina, en el Proyecto de Reforma integral de la Ley de Estupefacientes en 2012, ya se explicaba que “el tráfico de drogas ha aumentado, al igual que las plantaciones y los consumidores, al tiempo que disminuye el precio.” [...] “Las políticas públicas deben asegurar con su intervención un mínimo de eficacia y, cuando ello no ocurre, cabe adoptar otro tipo de soluciones.” (Fernández, 2012:5)

Las consecuencias concretas de la aplicación del modelo prohibicionista en Argentina pueden verse reflejadas en la saturación que tanto jueces como fiscales y defensores vienen denunciando y que se observa en las estadísticas del poder judicial: en una noticia reciente más del 60 % de los casos que se abren en la Fiscalía se relacionan a la tenencia para consumo personal y “del total de casos en un turno, más del 70% de las causas que ingresan es por drogas.” (Revista FISCALES, 2014:2).

En la Declaración de Magistrados de la República Argentina ante la reforma de la ley de estupefacientes se han puesto de manifiesto las falencias que ha generado la vigencia de la Ley N°23.737; alentando la urgente reforma de la misma a los efectos de compatibilizarla con los tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional incorporados por la reforma de 1994.

Los modelos de regulación de los usos del Cannabis aparecen como estrategias útiles desde una perspectiva geopolítica que no ignore los procesos que tienen lugar en otros países de la región del Cono Sur ya que dependen de un mismo circuito, el del tráfico ilegal de Cannabis, producido y prensado en Paraguay para comercializarlo en Brasil, Argentina, Chile y Uruguay. Con respecto al último país, si bien es un porcentaje pequeño de la producción el que allí llegaba, con la implementación de la Regulación este año 2014, por lo que tenderá a salir del circuito como mercado de consumo en un tiempo corto, según varios de los especialistas consultados al respecto.

Julio Calzada Mazzei, miembro de la Junta Nacional de Drogas de Uruguay aseveró que “se trata de un mercado totalmente desregulado y controlado por organizaciones

criminales. Desde la convicción de que los problemas del consumo de drogas son problemas de salud, decidimos avanzar en quitarle a las organizaciones criminales estas altas tasas de ganancia”. El modelo prohibicionista “apuesta a una solución simple, que es el control penal y la coerción.” (Comunicado oficial de las conclusiones de la Conferencia Nacional de Política de Drogas, 2013: 4) En cambio, la propuesta uruguaya es compleja, porque propone lograr “legislativamente una regulación del mercado de la marihuana para uso medicinal, terapéutico y recreativo” (Ídem). En una entrevista con Sergio Sánchez (2013), el médico fundamenta, a su vez, la necesidad de abordar el uso del Cannabis desde un enfoque de Salud Pública. Considera necesario regular los usos pero formula críticas al registro de usuarios, tal como plantea la ley uruguaya recientemente aprobada. Plantea por el contrario la conveniencia de un modelo que contemple el autocultivo, los clubes sociales de cultivo y la producción industrial para usos medicinales.

También, la Conferencia Nacional de Políticas de Drogas y otros eventos en Argentina, Chile y Brasil evidencian que hay un amplio consenso para terminar con la llamada “guerra contra las drogas” en América Latina, mediante el incentivo de políticas públicas integrales para los territorios afectados por la violencia, despenalización de la tenencia, autocultivo, permisos para usuarios medicinales y estrategias de Reducción de Daños, priorizando los derechos humanos por sobre las operaciones militares, y respetando los usos culturales de las sustancias y las penas alternativas a la prisión para los eslabones más débiles del tráfico. En este sentido, la tercera de las recomendaciones que constan en el Informe de la Comisión Global de Políticas sobre Drogas (2011:11) propone “incentivar que los gobiernos experimenten con modelos de Regulación legal de las drogas (como el Cannabis, por ejemplo) diseñados para minar el poder del crimen organizado y salvaguardar la Salud y Seguridad de sus Ciudadanos”.⁷

⁷ Traducción propia realizada del *Relatório da Comissão Global de políticas sobre drogas* (2011) p.11. Acceso: 5/06/14 Disponible en: www.globalcommissionondrugs.org/wpcontent/themes/gcdp_v1/pdf/Global_Commission_Report_Portuguese.pdf

Reflexiones finales

El Estado argentino debe mejorar las Políticas Públicas vigentes y re direccionar sus esfuerzos para ajustarse a los estándares normativos internacionales de derechos humanos. Esta materia pendiente, implica la sistemática criminalización de los usuarios de drogas en general. En el Fallo Arriola, los usuarios de cannabis fueron absueltos ya que, según la Corte Suprema de Justicia, es inconstitucional penar la tenencia simple para consumo personal.

Una de las principales conclusiones de esta investigación es la necesidad de un examen profundo de la experiencia uruguaya y del intercambio con representantes comunitarios, políticos, empresarios, científicos tanto de Argentina como de otros países para alertar sobre los límites y potencialidades de la regulación del cannabis como estrategia para reducir el poder del narcotráfico ya que, como se ha demostrado, constituyen el 75% de los usuarios de drogas.

Resulta imprescindible también reconocer un área de vacancia en política pública y en investigaciones científicas argentinas que tomen como referencia este nuevo paradigma desde un enfoque multidisciplinario (social, económico, psicológico, preventivo, político, judicial). Debiera reformularse la legislación y capacitar desde la Reducción de Daños a quienes deben aplicar los procedimientos e intervenciones desde el Estado para garantizar el efectivo goce de los derechos para los ciudadanos y accesibilidad para los usuarios de cannabis.

Compete al Estado, investigar cuáles son las estrategias posibles para reducir tanto el poder económico del narcotráfico de cannabis como la corrupción en los agentes estatales de control, que es necesario supervisar en todas sus niveles. Compete al Estado también dar lugar y voz a las demandas de las agrupaciones de usuarios de cannabis nucleados por ciudades que reclaman la vulnerabilidad de sus derechos y los riesgos de tener que comprar ilegalmente; situación que se agudiza si se contemplan jóvenes de barrios pobres, no teniendo mecanismos (más que la discriminación social) ni educativos ni sociales de abordar usuarios de drogas.

La mal llamada “guerra contra las drogas” basada en el prohibicionismo en la que se apoya la Ley de Estupeficientes aún vigente, criminaliza y discrimina a los usuarios, cuando el Estado debería garantizar sus derechos como ciudadanos y combatir el crimen organizado y la corrupción de su producción ilegal a gran escala.

Bibliografía

- AGUIRRE ROJAS, C. *Pensar lo antisémico en los inicios del Siglo XXI*. Rosario, Edición Prohistoria. 2010 ALLENDE BUSSI, M.I. "Ley de drogas, despenalización y autocultivo" publicado en Radio Cooperativa, sección de Opinión Política. Santiago de Chile. Acceso día:25/06/2014. Disponible: <http://blogs.cooperativa.cl/opinion/politica/20140623111253/ley-de-drogas-despenalizacion-y-autocultivo> 2014
- ASCOLANI, P. Marihuana en Argentina. Historia, rendimiento, usos industriales y terapéuticos de la cannabis sativa. Edición AREC. Rosario. 2014
- BARRIUSO, R. "Propuesta de modelo legal para el Cannabis" Instituto Vasco de Criminología, N°19. 2005 BARRIUSO, R. "Los Clubes Sociales: Una alternativa normalizadora en marcha", Revista de Criminalística, País Vasco 2011
- BERGALLO, P. *Justicia y experimentalismo: la función remedial del poder judicial en el litigio de derecho público en Argentina*. Buenos Aires, Editorial del Pueblo. 2005
- BOLADO, J. Drogas y otras sustancias estupefacientes. Situación actual, su tráfico y tenencia. Edición Plus Ultra. Buenos Aires. 1977
- BOZZANO, H. *Políticas de Investigación: la Geografía, útil de transformación*, en VI Jornadas Interdepartamentales de Universidades Públicas Argentinas. 2010
- BOZZANO, H. *Territorios Posibles. Procesos, lugares y actores*, Edición Lumière, Buenos Aires. 2009 BOZZANO, H. *La geografía, útil de transformación*. Revista Campo Território. V. 9/ N°17 Brasil. 2014 BURGIERMAN, R. *A maconha e a criação de um novo sistema para lidar com as drogas*. Editado por Leya, Brasil. 2011
- CAFETZÓGLUS, A. Delitos con drogas. Ediciones Centro Norte (Carlos A. Vicino).Buenos Aires. 1991 CARLINI, B.; ROOM, R. y otros. *El Alcohol y los Países en Desarrollo: Una Perspectiva de Salud Pública. [Alcohol in Developing Societies: A Public Health Approach]*. Fondo de Cultura Económica.México. 2013 CARNEIRO, H. *A maconha, as marchas e a crise do capitalismo*,Coletivo DAR Acceso: 23/4/2014
- Disponible en: <http://coletivodar.org/2011/06/a-maconha-as-marchas-e-a-crise-do-capitalismo-texto-de-henrique-carneiro/> 2011
- CASTELLS, M. *La era de la información: economía, sociedad y cultura*. Madrid: Alianza. (Original, 1996). 1997 CASTELLS, M. *La Galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*. 2001
- CERTEAU, M. *A invenção do cotidiano: a arte de fazer*. V.1. Petrópolis, Vozes. 1994 CERTEAU, M. *A invenção do cotidiano: morar, cozinhar*. V.2. Petrópolis, Vozes.1996
- COMUNICADO OFICIAL: *Conclusiones de XI Conferencia Nacional sobre Política de Drogas*. Ciudad de Buenos Aires. Acceso 4/05/2014. Disponible en: <http://conferenciadrogas2013.wordpress.com/>. 2013 COMUNICADO 20: *Conclusiones de la III Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas*. Ciudad de México. Acceso 5/06/2014.Disponible en: <http://conferenciadrogas.com/2011/prensa/comunicados/comunicado20> 2011
- DAROQUI, A. y otros [et.al.] "Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil". *Colección Derechos Humanos del presente*. Comisión Provincial de la Memoria. Edición Homo Sapiens. Rosario, Argentina. 2012
- DEBORD, G. *A sociedade do espetáculo*. Disponible en: www.geocities.com/projetoperiferia 2003
- DE REMENTERÍA, I. "La guerra de las drogas: cien años de crueldad y fracasos sanitarios". *Revista Nueva Sociedad* N° 222. Buenos Aires. 2009
- DE SOUSA SANTOS, B. *Una Epistemología del Sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*- CLACSO -Siglo XXI, México. 2009
- DE SOUSA SANTOS, B. Los nuevos Movimientos Sociales. Acceso día: 10/06/2012.Disponible en:<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal5/debates.pdf> 2001
- DOBON y HURTADO. Las drogas en el siglo... ¿qué viene?. Editado por la Fundación Acción para la comunidad. Buenos Aires. 1999
- ESCOTHADO, A. Historia de las Drogas. Volumen 3. Editorial Alianza, Madrid. 1989
- ESCOTHADO, A. y otros [et.al.] Las drogas entre el fracaso y los daños de la prohibición. Editado por el Centro de Estudios Avanzados en Drogadependencia y SIDA (CEADS) de la Universidad Nacional de Rosario. 2003 FUSERO, M. Conceptos básicos para un cambio de paradigma posible. En *Revista Pensamiento Penal*, Publicación quincenal de la Asociación Pensamiento Penal. Edición N° 175. 2014
- FALLO Arriola, S. y otros s/ causa n° 9080. A. 891. XLIV. (25/08/2009) *RECURSO DE HECHO. Corte Suprema de Justicia, Buenos Aires*. Acceso día 5/5/2014 Original disponible en: <http://www.druglawreform.info/images/stories/documents/fallo-arriola.pdf>
- FERNANDEZ, A. *Propuesta de reforma integral de la Ley de Estupefacientes*. Acceso día 5/06/2014. Disponible en: <http://www.anibalfernandez.com.ar/index.php/proyectos-de-ley/941-proyecto-de-reforma-integral-de-ley-de-estupefacientes-completo>. 2012

FÉLIZ M: LÓPEZ, E. *La dinámica del capitalismo periférico pos neoliberal neo desarrollista. Contradicciones, barreras y límites de la nueva forma de desarrollo en Argentina*. Herramienta N° 45. Ediciones Herramienta, Buenos Aires. 2010

FERREIRA, NAZARET *Cultura, comunicação e movimentos sociais*. CELACC-ECA/USP, San Paulo. 2007 FERREIRA y VIZER *Mídia e Movimentos Sociais*. Editorial Paulus, São Paulo. 2007

GONH, M. *Movimentos sociais no início do século XXI. Antigos e novos atores sociais*. Editorial Vozes. Rio de Janeiro. 2003

GOMEZ, R. *Neoliberalismo Globalizado. Refutación y debacle*. Ediciones Macchi. Buenos Aires, 2003

HARVEY, D. *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*, Buenos Aires, Amorrortu. 1998

HARVEY, D. *El Nuevo imperialismo. Cuestiones de Antagonismo*, Edición Akal, Madrid. 2004

HOLLOWAY, J. *Los Movimientos Sociales y el poder: El nuevo mundo posible*. Edición La casa del Mago. México 2007

HOLLOWAY, J. *Pensar a Contrapelo. Movimientos sociales y reflexión crítica. Capítulo 1: La Teoría Volcánica*. Ediciones Herramienta. Buenos Aires. 2009

International Drug Policy Consortium. *Aportes de la Sociedad Civil a los Gobiernos con vistas a la Asamblea Extraordinaria sobre el Problema Mundial de las Drogas de OEA del 19 de septiembre de 2014 en Ciudad de Guatemala*, Nuevas Orientaciones para una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas en las Américas. Comunicado de la V Conferencia Latinoamericana de Política de Drogas. Costa Rica 2/9/2014. Acceso día 19/9/2014 Disponible en: <http://idpc.net/es/media/2014/09/por-un-nuevo-paradigma-en-las-politicas-de-drogas-un-llamado-de-la-sociedad-civil-a-los-estados-de-la-region>

JACKSON, P. *¿Nuevas geografías culturales?* Documents d'anàlisi geogràfica N°34. UAB; Barcelona. 1999 LEFEBVRE, H. *A vida quotidiana no mundo moderno*. Ulisseia. Lisboa. 1969

LEFEBVRE, H. *Estrutura social: a reprodução das relações sociais*. In: Martins, J.S. e Foracchi, M. Sociologia e sociedade. Livros Tecnicos e Científicos. Río de Janeiro.1977

LEFEBVRE, H. *La presencia y la ausencia. Contribución a la teoría de las representaciones*. Fondo de Cultura, México. 1983

LEFEBVRE, H. *O direito a cidade*. Editorial Moraes, São Paulo.1991

LEFEBVRE, H. *La production de l'Espace*. Anthropos, 4° Edición, París. 2000[1974]

MAGNANI, J.G. *Da periferia ao centro. Trajetórias de pesquisa em Antropologia Urbana*. Editora Terceiro Nome. 2012

MANÇANO FERNANDES, B. *Movimientos socio - territoriales y movimientos socio-espaciales* Revista OSAL, n° 16, CLACSO, Buenos Aires. 2005

MARRADI, ARCHENTI y PIOVANI. *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires, Emecé. 2007 MAXWELL, J.A. *Qualitative Research Design: An Interactive Approach. Thousand Oaks, CA: Sage. Chapter 1. A Model for Qualitative Research Design. United States*. 1996

MIRZA, A. *Movimientos Sociales y sistemas políticos en América Latina. La construcción de nuevas democracias*. Colección Becas de Investigación. Editado por CLACSO Libros. Buenos Aires. 2006

MUÑOZ Y SOTO. *El uso terapéutico de cannabis y la creación de establecimientos para su adquisición y consumo*, Revista de Derecho Penal y Criminología 7. 2001

OROVITZ SANMARTINO, J. *Crisis, acumulación y forma de Estado en la Argentina pos neoliberal*. Revista Cuestiones de Sociología N° 5-6. FAHCE-UNLP, La Plata. 2009

POLET, F. "Washington pierde su „guerra contra las drogas"". En edición impresa N° 130 de Le Monde Diplomatic. 2014

PRESTON, B. *Planeta marihuana. Una aventura por la cultura global del Cannabis*. Integral RBA Libros. Barcelona. 2002

RAFFESTIN. *A produção das estruturas territoriais e a sua representação* En: Saquet, M. A.; Savéiro Spósito (2009) *Territórios e territorialidades, teorias, procesos e conflitos*. San Pablo. Edición *Expressão Popular*. 2009 *Relatório da Comissão Global de políticas sobre drogas*. Acceso: 5/06/14. Disponible en: www.globalcommissionondrugs.org/wpcontent/themes/gcdp_v1/pdf/Global_Commission_Report_Portuguese.pdf 2011

Revista FISCALES del Ministerio Público Fiscal de Argentina. Acceso día 7/03/2014. Disponible en: <http://fiscuales.gob.ar/fiscalias/en-un-turno-de-la-fiscalia-mas-del-70-de-las-causas-que-ingresan-es-de-drogas/> 2014

RILEY, D. y O'HARE, P. *Reducción de Daños. Historia, definición y práctica*. En: Drogas y Políticas Públicas. Centro de Estudios Avanzados en Drogadependencia. Universidad Nacional de Rosario. 1997

ROLLES, S. *How to regulate Cannabis. A practical guide. British Medical Journal, Fundación Transform. United Kingdom*. 2014

ROOM, R. *et al. Políticas sobre Cannabis*. Edición Fondo de Cultura Económica. México. 2013

SCHMID, C. *A teoria da produção do espaço de Henri Lefebvre*. (Tradução de Marta Inez M. Marques e Marcelo Barreto). Texto original en: Goonewardena, k. *Space, difference, everyday life: reading Henri Lefebvre*. New York, Routledge. 2008

SCLANI HORRAC, A.F. *Panorama geopolítico sobre la producción de Cannabis en Paraguay para su tráfico ilegal en los países del Cono Sur*. INEDITO. 2010

SCLANI HORRAC, A.F. *Ningún pibe nace narco. Aproximaciones al análisis critic del circuito ilegal de tráfico de Cannabis en el Cono Sur*. Aprobado para su exposición en el V Seminario Internacional sobre Derecho Humanos, Violencia y Pobreza. Buenos Aires 2014

TOURAINÉ *An Introduction to the Study of Social Movements, Social Research* N° 52. 1985

VARESI, G. *La Argentina pos convertibilidad: modelo de acumulación*. Problemas del Desarrollo Vol. 41, N° 161. UNAM 2010

VAZQUEZ, J. *La sombra del Narcotráfico: una amenaza global*. Edición de Capital Intelectual. Buenos Aires 2010

WALLERSTEIN, I. *Historia y dilemas de los Movimientos Sociales antisistémicos*. Edición Contrahistorias. México. 2008

WOODIWISS, M. *Capitalismo Gangster. Quem são os verdadeiros agentes do crime organizado mundial*. Ediouro Publicações. Rio de Janeiro. 2006

ZIBECHI, R. *Los Movimientos Sociales y el poder. El arte de gobernar los movimientos sociales*. Edición La casa del Mago. México. 2007